



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

133



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 08 de febrero de 2016, con expediente N° 001126 de 08 de febrero de 2016, presentado por el **Teniente Gobernador del Caserío Alto Progreso**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de nombramiento del nuevo **Agente Municipal**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, prescribe que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia;

Que, mediante acción democrática de fecha, 06 de febrero de 2016, los moradores en el **Caserío Alto Progreso**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su nuevo **AGENTE MUNICIPAL** que los representará, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que solicitan su Reconocimiento Municipal;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 017-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 11 de febrero de 2016, manifiesta que el **AGENTE MUNICIPAL del Caserío Alto Progreso**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 036-2016-MDBSH/GM, de fecha 12 de febrero de 2016, la Gerencia Municipal Solicita el reconocimiento del nuevo **AGENTE MUNICIPAL del Caserío Alto Progreso**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Gonzalo C. González Guzmán
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

132



Que, es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 12 de febrero de 2016 al 12 de febrero de 2017, al **AGENTE MUNICIPAL del Caserío Alto Progreso**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera :

Gonzalo Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A. S.M. N° 237

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	AGENTE MUNICIPAL	SR. OILER MEJIA CAYATOPA	46667830
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. JOSE NICOLAS SANGAY CHUQUIMANGO	26685063
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. DIOMEDES JULON DELGADO	00824989
05	1º VOCAL	SR. DESIDERIO SANCHEZ TERRONES	33664067
06	2º VOCAL	SR. PABLO HUACCHA PEREZ	26698915



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



ARTICULO TERCERO: PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE